MODELO DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Señor Notario.-

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de compraventa de Establecimiento Comercial contenida en las cláusulas siguientes:

Primera.- Comparecientes: Concurren a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de "Vendedora", la señora A. por sus propios derechos y, por otra en calidad de "Compradores" los cónyuges señores M. y señora M, ambos por sus propios derechos. Los comparecientes en esta ciudad de Quito, son mayores de edad, legalmente capaces y hábiles por derecho para contratar y obligarse.

Segunda,- Antecedentes.- La señora A., es legal propietaria del establecimiento comercial denominado, restaurante "X", cuyos elementos, anexos y accesorios constan detallados en el inventario, que suscrito por las partes se agrega en calidad de documento habitante.

Tercera.- Compraventa: Previos los antecedentes expuestos, la señora A., vende y da en perpetua enajenación en favor de los cónyuges M. y M. el establecimiento comercial de su propiedad denominado Restaurante "X" ubicado en la Avenida K, No. 0007 de esta ciudad. La venta incluye la denominación social y todos los anexos y accesorios del establecimiento comercial en referencia, detallados en el inventario referido en la cláusula precedente.

Cuarta.- Precio.- Las partes pactan como justo precio del establecimiento comercial, el de doscientos mil dólares (S/. 200,000,oo) que los compradores pagan a la vendedora en la siguiente forma: a) Cien mil dólares, a la suscripción del presente contrato, que la vendedora declara recibirlos a su entera conformidad; y, b) El saldo de cien mil dólares, que serán entregados por los compradores, una vez que, previas las formalidades legales, se inscriba el presente contrato en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Quinta.- Declaraciones: La Vendedora, declara expresamente no adeudar por concepto de obligaciones laborales o con el IESS, y además entrega a los compradores los comprobantes que acreditan el pago de los impuestos de patente municipal, impuesto a la renta, transacciones mercantiles del SRI, hasta la presente fecha

Sexta.- La Vendedora obtendrá de la propietaria del inmueble en el que funciona el Restaurante "X", la autorización correspondiente, a fin de que los compradores suscriban un nuevo contrato de arrendamiento o se mantenga el suscrito por ella.

Séptima.- La Vendedora autoriza a los compradores, la realización de todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento del presente contrato con su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón. Los compradores deberán obtener su propio Registro Único de Contribuyentes para los efectos tributarios respectivos.

Octava.- Todos los gastos, impuestos y honorarios que ocasio-

nare la celebración e inscripción del presente contrato, corren por cuenta y cargo de los compradores.

Novena.- Para todos los efectos que se deriven del presente contrato, las partes fijan sus respectivos domicilios en esta ciudad de Quito, sometiéndose a los jueces de lo civil y mercantil de la misma, y al trámite ejecutivo o verbal sumario según el caso.

Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo.

f) Abogado en libre ejercicio.